

**CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO**

RADICACION: 2018-185

Al despacho del señor Juez para proveer.

Bucaramanga, enero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, enero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

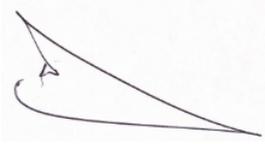
Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante dentro de la presente acción, y en atención a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. donde refiere que: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

Así las cosas, y en atención a la norma atrás enunciada se hace necesario corregir la providencia de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en lo que hace referencia a la fecha de nacimiento de **JULIETH ANDREINA ROJAS PALOMINO** pues se dijo que era el siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y la fecha real en que nació fue el siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa (1990) .

Entonces para todos los efectos jurídicos la fecha de nacimiento de **JULIETH ANDREINA ROJAS PALOMINO** fue el siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa (1990) y no como se dijo por error involuntario en la providencia citada.

Lo demás permanece incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 24 de enero de 2022



LA SECRETARIA: MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO